



Resolución de Gerencia Municipal N° 0549-2022-MPY

Yungay, 22 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00011210-2022-MPY, de fecha 19 de diciembre del 2022, Informe N° 614-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de diciembre del 2022, Acta N° 070 -2022-CTSS-MPY, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N° 620-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N° 2542-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 701-2022-MPY/05.20, de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 872-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la





Municipalidad Provincial de Yungay

COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 2435-2022-MPY, 09 de noviembre del 2022, se asigna al Ing. Bryan Alfonso Sáenz Orbegozo, requiere el servicio para la Contratación de consultoría para la reformulación y actualización del Expediente Técnico Denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código N° 2457946

Que, mediante Expediente Administrativo N°00011210-2022-MPY, de fecha 19 de diciembre del 2022, el consultor cumple con presentar el expediente técnico de la Obra Denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 614-2022-MPY/07.11, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante Acta N° 070 -2022- CTSS-MPY, de fecha 20 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO" que forma parte del expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO**





Municipalidad Provincial de Yungay

DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, a través del Informe N° 620-2022-MPY/07.11, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (240) días calendario; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO** denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de **S/.5,066,014.42 (Cinco Millones Sesenta y Seis Mil Catorce con 42/100)**, por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa pronunciamiento legal según la normativa vigente; **debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante el ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)**, para la financiación de ejecución del proyecto, así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0671-2019-MPY, la cual aprueba el expediente técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de **S/.3,588,537.76 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 76/100)**;

Que, a través del Informe N° 2542-2022-MPY/7.10, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

- Construcción de 02 captaciones de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 01 desarenador de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 4,475 m de canal de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 04 acueductos de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 18 canoas de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 92 tomas laterales de concreto simple $f'c=175$ kg/cm².
- Construcción de 18 pases peatonales de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Construcción de 02 cruces vehiculares de concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Desarrollo de capacidades: Gestión de los sistemas de agua, Tecnología en producción de pastos, Capacitación en desarrollo de capacidades productivas.

META FINANCIERA:

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	3,375,781.18
GASTOS GENERALES (10.00%)	337,578.12
UTILIDAD (10.00%)	337,578.12
SUBTOTAL	4,050,937.42
IGV (18%)	729,168.74
COSTO EJECUCION PROYECTO	4,780,106.16
COSTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,400.00
COSTO REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXP. TECNICO	36,000.00
SUPERVISION	216,508.26
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	5,066,014.42



Que, mediante Informe Legal N° 701-2022-MPY/05.20, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de **S/.5,066,014.42 (Cinco Millones Sesenta y Seis Mil Catorce con 42/100)**, por el plazo de ejecución de (240) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO Y ACTUALIZADO denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, hasta por el monto de **S/.5,066,014.42 (Cinco Millones Sesenta y Seis Mil Catorce con 42/100)**, por el plazo de ejecución de (240) días calendarios, debiendo precisarse que se realizará la gestión respectiva ante el ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para la financiación de ejecución del proyecto, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO	3,375,781.18
GASTOS GENERALES (10.00%)	337,578.12
UTILIDAD (10.00%)	337,578.12
SUBTOTAL	4,050,937.42
IGV (18%)	729,168.74
COSTO EJECUCION PROYECTO	4,780,106.16
COSTO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	33,400.00
COSTO REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXP. TECNICO	36,000.00
SUPERVISION	216,508.26
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	5,066,014.42





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, La Resolución de Gerencia Municipal N° 0671-2019-MPY, 16 de 24 octubre del 2019 la cual aprueba el **expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DE LOS SECTORES DE SHOROCOTO, ERAPAMPA, AIRA-CHACPA Y COPTAC DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/ 3,588,537.76 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 76/100); ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

